

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2016-000423-00.  
DEMANDANTE: JAIR CORPUS VANEGAS.  
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL.

Como quiera que, a pesar de las diferentes designaciones de instituciones para la realización de la experticia objeto de este trámite no ha sido posible conseguir la posesión de ninguna de ellas, y si bien en providencias de 26 de febrero de 2020 y 14 de julio de 2020, se dio trámite al proceso bajo las normas del Código de Procedimiento Civil, en virtud de los principios de economía procesal y celeridad, para llevar a buen término el presente trámite se dispondrá la aplicación de los preceptos del Código General del Proceso, en cuanto a la presentación de dictámenes periciales.

Así las cosas, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días, para que aporte la experticia objeto de este trámite, so pena de aplicar el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario